

DECRETO

Nº 1920

Lanús, 05 SEP 2014

Visto las actuaciones producidas en el expediente S-4060-1212/14, por las cuales se llamara a Licitación Pública para contratar la Obra “LIMPIEZA Y RECONSTRUCCION DE SUMIDEROS EN CALLES PAVIMENTADAS”, por disposición del Decreto Nº 1381/14; y,
CONSIDERANDO:

Que el Acto Licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron dos (2) Empresas especializadas FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. y RICAVIAL S.A.;

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta Nº 103 de fecha 22 de agosto de 2014, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que analizando la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Comisión sugiere adjudicar la presente licitación a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son conferidas,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el Acto Licitatorio realizado el día 12 de agosto de 2014 a las ----- 10.00 horas, por disposición del Decreto Nº 1381/14.-

ARTICULO 2º.- Adjudícase la Obra “LIMPIEZA Y RECONSTRUCCION DE SUMIDEROS EN CALLES PAVIMENTADAS” a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L, con domicilio en la calle Diputado Pedrera Nº 1551 del Partido de Lanús, por un monto de Pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (\$ 2.498.916,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente S-4060-1212/14.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la ----- Jurisdicción 1110112000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 44.77., Partida 4.2.2. “Construcciones en Bienes de Dominio Público”, Fuente de Financiamiento: 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 4º.- La Adjudicataria afianzará el cumplimiento de su compromiso mediante ----- Depósito de Garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la Adjudicación.-

ARTICULO 5º.- Por las Direcciones Generales de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la/s Empresas no Adjudicada/s en la Licitación Pública Nº 29.-

ARTICULO 6º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General y la Secretaría de Obras de Infraestructura.- Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-

GGG
GF

~~Mr. JOSE ANGEL FERNANDEZ DORTUEA
SECRETARIO DE DESPACHO DE REGISTRO MUNICIPAL~~



~~Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
Intendente Municipal~~